

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2014  
**DECRETO ALC. N° 1.426/2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 1.310/14 de 09 de Junio de 2014, que contrata vía trato directo, a don CRISTIAN ANTONIO GONZÁLEZ PINTO, en su calidad de Ingeniero Industrial, para prestar Servicios Profesionales; y Decreto Alcaldicio N° 1.372/14, que elimina la exigencia de presentar Boleta de Garantía.

**DECRETO:**

1.- Apruébase contrato de Suministro de Servicios por trato directo denominado **"Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Barrios" (PMB-Asistencia Técnica) año 2014**, suscrito el 09 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, con domicilio en Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, y don **CRISTIAN ANTONIO GONZÁLEZ PINTO**, Profesión Ingeniero Industrial, RUT 15.855.496-8, domiciliado en Calle Los Almendros N°258, San Pedro de la Paz, Concepción; mediante el cual este último se obliga a prestar los siguientes servicios: Concluir con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de proyectos, y puedan subsanar las deficiencias habitacionales ocasionadas por el movimiento sísmico, realizando el levantamiento de información de las viviendas afectadas, formulación de proyectos, seguimientos, control, supervisión y fiscalización de los mismos, por el tiempo que dure el Contrato.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **09 de Junio de 2014**, y durará hasta el **20 de Abril de 2015**, para que la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios contratados durante ese período.

3.- Páguese a don **CRISTIAN ANTONIO GONZÁLEZ PINTO**, la suma mensual de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, impuesto incluido, (menos el 10% a retener), previo cumplimiento de los requisitos para ello contenidos en el contrato respectivo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, **"Programa de Mejoramiento de Barrios" (PMB-Asistencia Técnica) año 2014**, código Proyecto 1107141002, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.426/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

